

OPTIONS FOR YOUTH-SAN GABRIEL, INC.

POLÍTICA DE RESTITUCIÓN DE PORTÁTILES

Política

La ley de California establece que un padre o tutor de un menor es responsable ante la escuela por todos los bienes prestados y no devueltos, o dañados intencionalmente por un menor. El pasivo no excederá \$23,900 en 2023, ajustado anualmente por inflación. Además, autoriza a las escuelas, después de otorgar al estudiante los derechos de debido proceso, a retener las calificaciones, el diploma y los expedientes académicos de un estudiante hasta que el estudiante o el padre/tutor paguen por la propiedad escolar perdida o dañada (p. ej., libros de texto, libros de la biblioteca, ordenadores, aparatos, material de tienda, ropa de educación física y material deportivo). Los maestros y otros empleados, bajo la dirección del director, son responsables del cuidado de la propiedad, el equipo, los materiales y los suministros de la escuela, particularmente la propiedad que se encuentra en el salón o salones a los que están asignados.

A. Descripción general

Es política de OFY-San Gabriel buscar restitución cuando un estudiante, entre otras cosas, intencionalmente corta, desfigura o daña cualquier propiedad escolar, o pierde o no devuelve propiedad escolar prestada al estudiante. Esto incluye, entre otros, la instalación de aplicaciones de software no autorizadas, la modificación, adición o eliminación de software escolar o cualquier alteración en la configuración de todos y cada uno de los dispositivos informáticos y periféricos, como computadoras portátiles y otros dispositivos. El padre/tutor es responsable de dichos daños, sin exceder el límite establecido anteriormente, incrementado anualmente por la inflación. En los casos de pérdida o daño de los tipos anteriores, la escuela debe intentar identificar al (los) estudiante(s) responsable(s) y el monto de la pérdida de acuerdo con los procedimientos descritos en esta política.

En el caso de robo o vandalismo, el administrador de la escuela puede consultar con la policía para determinar cualquier recurso de justicia penal y la Política de Disciplina de la Escuela Chárter para una posible acción disciplinaria. Si se presenta un caso penal, los tribunales pueden ordenar la restitución si el enjuiciamiento tiene éxito. En los casos en que no se presenten cargos penales, la escuela es responsable de cobrar los daños y perjuicios del estudiante y el padre/tutor.

La autoridad para retener calificaciones, diplomas o transcripciones oficiales se aplica solo a situaciones en las que el estudiante, padre o tutor ha solicitado una copia de los registros del estudiante. Cuando un estudiante se transfiere a otra escuela K-12, el registro permanente del estudiante debe enviarse a la escuela K-12 solicitante. Si el estudiante se transfiere a una escuela K-12, se debe enviar una copia del registro permanente del estudiante al distrito solicitante. Se debe enviar el registro permanente, o una copia, aunque el estudiante, padre o tutor deba pagar cargos u honorarios. En tales casos, al enviar el registro permanente del estudiante a la nueva escuela (receptora), la nueva escuela será notificada de la deuda de restitución para que la nueva escuela también pueda retener las calificaciones, el diploma o las transcripciones.

B. Procedimientos: responsabilidades de la escuela: implementación de la política

1. La escuela deberá hacer uso del sistema de inventario que identifique claramente al estudiante y el tipo de propiedad escolar entregada al estudiante. A ningún estudiante se le retendrán las calificaciones, el diploma o las transcripciones oficiales en ausencia de evidencia satisfactoria de un sistema de contabilidad (inventario) para la propiedad escolar.
2. En el momento de la inscripción o al comienzo de cada año escolar, la escuela notificará al estudiante y al padre o tutor de las políticas de la escuela con respecto a la responsabilidad financiera de los padres o tutores por la propiedad escolar que no se devuelve o donde el estudiante causa daños a la propiedad escolar. Los padres son notificados a través de este Manual del Estudiante.
3. La escuela implementará un proceso de restitución por el cual los estudiantes tienen la oportunidad de devolver la propiedad perdida o pagar los daños. Las escuelas pueden iniciar un proceso de pago. Una vez completado el proceso de restitución, la deuda se cancela y cualquier calificación, diploma o expediente académico oficial retenido del estudiante se liberará y se restaurarán todos los privilegios de participación en actividades escolares.
4. La escuela adoptará el procedimiento de debido proceso que se detalla a continuación que permite que el padre/tutor o el estudiante tengan la oportunidad de revisar, discutir y responder a la imposición de cualquier tarifa o cargo que resulte de esta política.
 - a. El padre o tutor deberá ser informado por escrito inmediatamente después de cualquier supuesta pérdida que dé lugar a una obligación según la ley y la política aplicables.
 - i. Primero se le puede permitir al padre o tutor presentar información en nombre del estudiante, durante una conferencia en la escuela, sobre las razones por las cuales no se debe imponer una tarifa; o
 - ii. Un estudiante puede escribir una explicación de 500 palabras a la escuela para presentar información sobre por qué no se puede devolver la computadora portátil y no se debe imponer una tarifa.
 - iii. Después de revisar cualquier información proporcionada por el padre/tutor y/o los estudiantes, el director/designado decidirá si retener o no las calificaciones, el diploma o las transcripciones oficiales y/o imponer la tarifa por daños y perjuicios. El padre/tutor y el estudiante serán notificados por escrito de la decisión. La decisión del director es definitiva. No hay apelación más allá del nivel escolar.
5. Al recibir la notificación de la decisión de la escuela, el padre o tutor puede, si es necesario, pagar la obligación pendiente mediante giro postal o cheque de caja, a nombre de Charter School, con una anotación que muestre para qué es el pago. Si el estudiante y el padre no pueden pagar los daños o devolver la propiedad, la escuela proporcionará un programa de trabajo voluntario en lugar del pago de daños monetarios.
6. Al recibir el pago o al completar el trabajo voluntario, se liberarán las calificaciones, el diploma y/o las transcripciones oficiales del estudiante y se cancelará la deuda.